

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/66/2017

Adhesión al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020.

Acuerdo Específico número E/JGA/66/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la Adhesión al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 1, segundo y quinto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/66/2017

Adhesión al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020.

Quinto. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; suscribir, con la participación de las unidades administrativas que corresponda, los contratos, convenios, acuerdos y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Séptimo. Que el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 16 de febrero de 2017 mediante acuerdo E/JGA/7/2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero del mismo año;

Octavo. Que el artículo 21, fracción II, primer párrafo del citado Manual de Remuneraciones, establece que el Seguro Colectivo de Retiro se otorga en favor de los Servidores Públicos que causen baja del Tribunal y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del ISSSTE, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público;

Noveno. Que actualmente el Tribunal se encuentra adherido al contrato abierto plurianual consolidado número 010-LPN-28-001/2016 del Seguro de Retiro formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Aseguradora Grupo Nacional Provincial, S.A.B (GNP), mismo que estará vigente al 28 de febrero de 2018;

Décimo. Que mediante Oficio Circular No. 307-A.- 3316 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que ante la proximidad del vencimiento del contrato antes citado, requiere se le presente diversa documentación e información del Tribunal para dar inicio a los trabajos de la próxima contratación;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/66/2017

Adhesión al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020.

Décimo Primero. Que dada la próxima conclusión de la actual contratación del Seguro de Retiro, se hace necesario dar continuidad al mismo, a efecto que los Servidores Públicos del Tribunal continúen beneficiándose de la citada prestación, además que con dicha contratación se obtienen las condiciones más favorables para este Órgano Jurisdiccional, ya que el costo de las primas mensuales por servidor público será fija, además de obtener una reducción al costo de las mismas considerando la colectividad que será contratada.

Décimo Segundo. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida "14405" (Seguro de Retiro) para dar continuidad al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, segundo y quinto párrafo, 21 y 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo y 76, fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior del Tribunal; y 21, fracción II, primer párrafo del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que con el objeto de coadyuvar a la seguridad y bienestar de todos los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, se autoriza a la Secretaría Operativa de Administración para gestionar todas aquellas acciones que permitan al Tribunal Federal de Justicia Administrativa adherirse al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020 que contratará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Aseguradora que estime conveniente.

Segundo.- La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/66/2017

Adhesión al Contrato Abierto Plurianual del Seguro de Retiro con vigencia del 1 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2020.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea y Juan Ángel Chávez Ramírez.- Firman el **Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez**, quien suplió la ausencia temporal del Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de conformidad al Artículo 26 de la Ley Orgánica, así como el diverso 102 fracción II del Reglamento Interior, ambos de este Tribunal, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.